



**ACTUACIÓN
PRACTICADA:**

**ACTA DE INSPECCION POR INSTALACION, LANZAMIENTO Y/O
QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS**

En el día de la fecha, se procede por los agentes actuantes a la inspección y supervisión de la descarga, montaje e instalación de diversos artificios pirotécnicos para la realización de el espectáculo reseñado, de

LUGAR:	FECHA:		
EMPLAZAMIENTO:	HORA:		
- <input type="checkbox"/> Urbano:	- <input type="checkbox"/> No Urbano:		
AGENTES :	UNIDAD:		
DENOMINACIÓN ESPECTÁCULO / ACTIVIDAD:			
TIPO DE ESPECTÁCULO:			
- Mascletá: <input type="checkbox"/>	- Castillo de Fuegos: <input type="checkbox"/>	- Correfocs: <input type="checkbox"/>	- Otros: <input type="checkbox"/>
CLASE DE DISPARO:			
- <input type="checkbox"/> Clase I (masa neta < 20kgs.)	- <input type="checkbox"/> Clase II (masa neta > 20 y < 35 kgs)		
- <input type="checkbox"/> Clase III (masa neta > 35 y < 50 kgs)	- <input type="checkbox"/> Clase IV (masa neta > 50 y < 130 kgs en zona urbana)		
ENTIDAD ORGANIZADORA:			
EMPRESA PIROTECNICA:			
RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN / DISPARO:			

conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Disparos de Fuegos de Artificio del Municipio de Alicante, Ley 4/2003, de 4 de marzo de la Generalitat Valenciana de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, RD 230/1998, de 16 de febrero, Reglamento de Explosivos y Ley O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, observándose las siguientes infracciones:

- Celebrar espectáculos pirotécnicos careciendo de la correspondiente autorización.
- Carecer los "Morteros" del correspondiente graficado del calibre:
- No disponer de vallado, cintas o acordonamiento en la zona de seguridad.
- No disponer de vallado, cintas o acordonamiento en la zona de fuegos.
- Incumplimiento de la prohibición de fumar:
- No prestar la debida vigilancia de las instalaciones, artificios pirotécnicos, etc.
- No disponer en la zona de fuego y de lanzamiento copia de la autorización concedida
- Carecer de Plan de Emergencia y Plan de Seguridad
- Carecer el personal de la preceptiva acreditación como operadores u auxiliares pirotécnicos.
- Permitir el acceso de público o personal no autorizado a la zona de fuegos durante el montaje.
- No inspeccionar debidamente la zona de fuegos tras el lanzamiento o disparo.

- Permitir el acceso a la zona de fuegos con posterioridad al disparo sin la previa inspección debida.
- Realizar lanzamientos o quemas de artificios pirotécnicos que se utilicen para producir efectos especiales en representaciones teatrales u otros espectáculos públicos, o análogos sin adoptar las medidas de seguridad o careciendo del Plan de Seguridad
- Desobedecer las órdenes o mandatos de la Autoridad Municipal o de sus Agentes, en el ejercicio de las funciones.
- Disparar tracas, fuegos de artificio o elementos pirotécnicos, en lugares expresamente prohibidos. (*Monasterio de la Santa Faz, Concatedral de San Nicolás, Iglesia de Santa María, Palacio Consistorial y demás Bienes de Interés Cultural o de relevancia local, Centros Policiales y de emergencias, así como infraestructuras o vías de comunicación que, debido a su riesgo especial, sean susceptibles de accidentes que afecten a la población*)
- Utilizar o transportar artificios pirotécnicos no catalogados
- Efectuar el transporte, carga, descarga y manipulación incumpliendo las disposiciones reguladoras de la materia.

Sin otra actuación que realizar se ha dado por concluida la presente, siendo las horas aproximadamente del día de del 200

LOS POLICIAS

EL ENCARGADO O RESPONSABLE